

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963.-

Visto el presente expediente N° 40.496/63 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual el señor Jaime N. Mosquera, propietario del inmueble que ocupa actualmente el Juzgado Federal de Córdoba N° 2 sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen 354 de la misma localidad, solicita aumento de alquiler; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de marzo de 1957 el señor Director General de Administración -entonces dependiente del Ministerio de Educación y Justicia- contrató con el señor doctor Jaime Mosquera / la locación de un inmueble de propiedad de éste último por la suma de m\$n. 6.500.-, un período de cinco años y demás condiciones estipuladas (copia de fs. 16/18), para sede del Juzgado de Córdoba, cuya ocupación continúa en virtud de la opción contractualmente conferida por igual término.-

Que, no obstante la circunstancia antedicha, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 19 y 22, es equitativo contemplar un aumento razonable del actual alquiler, en el que gravitarían, / únicamente, los incrementos registrados en las distintas tasas, impuestos y contribuciones, correspondientes al año 1963 y respecto de las tasas similares que regían en el año del contrato (1957) estimados en la suma de m\$n. 1.411,00 mensuales (fs. 22), a lo que / el señor propietario ha prestado su conformidad (fs. 23).-

Que, en consecuencia, este Tribunal estima que procede autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a modificar la // cláusula primera del contrato antes mencionado, en lo que se refiere únicamente al precio, que se fijará en la suma de m\$n. 7.911,00

-//+

-//-

mensuales, a partir del 1° de enero de 1963, fecha de vigencia de los mayores impuestos.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, a suscribir con el señor Jáime N. Mosquera, propietario del inmueble que ocupa el Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de Córdoba, una modificación a la cláusula primera del contrato celebrado con el mismo con fecha 18 de marzo de 1957, por el arriendo de dicho inmueble a favor del Poder Judicial de la Nación, en lo que se refiere únicamente al precio del alquiler, el que se fijará en la suma de m\$n. 7.911,00.- mensuales (SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MONEDA NACIONAL), a partir del 1° de enero de 1963.-

2°) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO



Exp. N° 4.613/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 24 de diciembre de 1963.-

Téngase presente. Y en atención a lo solicitado designase al Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, señor Antonio J. Domínguez Padilla, para que en nombre de esta Corte / Suprema tome -en su oportunidad- posesión del inmueble.-

Hágase saber.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.573/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 24 de diciembre de 1963.-

Téngase presente y hágase saber a la Subsecretaría de Justicia de la Nación a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4606/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 24 de diciembre de 1963.-

Requírase de los tribunales solicitantes manifiesten si no obstante lo dispuesto por el decreto-ley 5.044/63 les es necesario el uso de los formularios a que se refieren las actuaciones.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.614/63 - SUPERINTENDENCIA.-

" " 4.609/63 - " "

//nos Aires, 24 de diciembre de 1963.-

En atención a los numerosos pedidos de diversos tribunales solicitando reestructuración de jerarquías y creación de cargos, resérvese el presente para ser considerado conjuntamente con aquéllos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.605/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 24 de diciembre de 1963.-

Atento lo expresado en el párrafo final del informe de fojas 2 autorízase la entrega solicitada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 22 de la Capital en tanto la cantidad de existencias y los pedidos pendientes que al respecto existan lo permitan.-

Respecto de la provisión de uniformes y demás prendas, se proveerá previo informe acerca del crédito respectivo y el costo de la erogación.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

Exp. Nº 4.593/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 27 de diciembre de 1963.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto, en lo pertinente, por el decreto nº 868 de 19 de noviembre ppdo., archívese.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Ref. Exp. Nº 4.329/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 31 de diciembre de 1963.-

Agréguese a sus antecedentes y téngase presente en su oportunidad.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Ref. Exp. Nº 4.491/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 31 de diciembre de 1963.-

Agréguese a sus antecedentes y téngase presente en su oportunidad.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 4.618/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 31 de diciembre de 1963.-

Concédese la autorización solicitada.- Devuélvanse.-
BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 4.616/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 31 de diciembre de 1963.-

Pase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a los efectos de su consideración.- /
BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-

